



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 14 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 111-2024-R.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 156-2024-FCC (Expediente N° 2069124) de fecha 07 de marzo de 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, remite su expediente sobre uso de periodo vacacional y encargatura del decanato al Dr. Rogelio César Cáceda Ayllón, a partir del 19 al 29 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 47 y 48 del “Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao” aprobado con Resolución N° 181-2019-CU establece que *“Los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de Enero y Febrero de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados excepto los casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de Marzo o Agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente”* y que *“Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días”*;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2024-CFCC/TR-DS de fecha 07 de marzo de 2024, por la cual resuelve *“1. Autorizar, el uso vacacional del Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, desde el 19 al 29 de marzo del 2024. 2. Encargar, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON, por ser el profesor principal más antiguo en la categoría miembro del Consejo de Facultad, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 19 al 29 de marzo del 2024, mientras dure la ausencia del Decano titular”*;

Que, mediante Proveído N° 224-2024-URH-UNAC del 13 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 138-2024-UFGE-URH de fecha 12 de marzo de 2024 mediante el cual informa que el Dr. Rogelio Cesar Caceda Ayllón, con DNI N° 25652095, Código N° 002493, es docente nombrado de esta Casa





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento del 01 de diciembre de 1998 mediante Resolución N° 116-98-CU; con fecha de categoría 01 de noviembre de 2009 mediante Resolución N° 116-09-CU;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 335-2024-OAJ de fecha 14 de marzo de 2024, referente a la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables al docente Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLÓN a partir del 19 al 29 de marzo de 2024, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 178 numeral 178.23 y 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, opina que procede “*ENCARGAR, el DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, al Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLÓN, por uso del descanso vacacional del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, desde el 19 al 29 de marzo de 2024, (...)*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 107-2024-CFCC/TR-DS de fecha 07 de marzo de 2024; al Proveído N° 224-2024-URH-UNAC del 13 de marzo de 2024; al Informe N° 138-2024-UFGE-URH de fecha 12 de marzo de 2024; al Informe Legal N° 335-2024-OAJ de fecha 14 de marzo de 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. ROGELIO CESAR CÁCEDA AYLLÓN** el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 19 al 29 de marzo de 2024, por el uso del descanso vacacional del Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, Decano titular de la citada Facultad, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2024-CFCC/TR-DS y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ, DIGA, URH, e interesados.